

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

Email jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abril (4) cuatro de dos mil veintidós (2022)

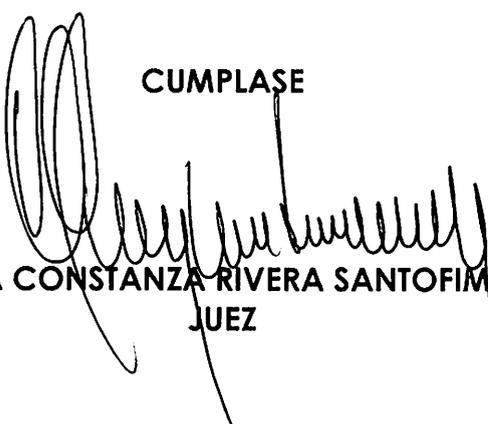
Declaración de Pertenencia No. 2021-00035

Demandante: Luis Antonio Moreno Velosa, Jesus Nicolas Moreno Velosa, Lucy Johana Moreno Bernal, Doly Yolima Moren Bernal y Carmen Rosa de Galarza

Demandados: Herederos Indeterminados de Ana Leticia Velosa y Personas Indeterminadas

Para los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de la parte actora, el oficio allegado por parte de la Agencia Nacional de Tierras, donde se pronuncia respecto de la solicitud realizada mediante oficio civil No 191 de fecha 12 de agosto 2021.

CUMPLASE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ



Bogotá D.C., 2021-12-03 17:04

Al responder cite este Nro.
20213101634571

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATÁ, CUNDINAMARCACorreo electrónico: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 ABR 2022

9:29 a.m

Correo Electronico

Referencia:

Oficio Civil No.	191 del 12 de agosto de 2021
Proceso	Pertenencia – Rad. No. 2021-00035
Radicado ANT	20216200959172
Demandante	Luis Antonio Moreno Velosa y otros
Predio – F.M.I.	170-26063

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

En relación con el oficio señalado en la referencia, una vez analizada la información allegada y una vez realizada la consulta del FMI en la Ventanilla Única de Registro VUR, se le informa que no es posible actualmente determinar titularidad de derecho real de dominio sobre el predio en estudio. Por ello, mediante radicado de salida No. 20213101634481, que se anexa, la Agencia solicitó a la ORIP de Pacho los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **Sentencia 008 del 27-12-1998 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, con fecha de registro 28-12-1998**, descrita en la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria 170-26063. Adicionalmente se le solicita que **aporte el asiento registral de la providencia judicial**.
- Copia simple, completa, clara y legible de las **Escrituras 506 de 22-09-1949, 446 de 15-09-1950 y 852 de 09-10-1964 otorgadas en la Notaria de La Vega**, descritas en las complementaciones del folio de matrícula inmobiliaria 170-26063.

De igual forma, se solicita, en forma indispensable, el soporte del **asiento registral de los instrumentos indicándose en cuál libro del sistema antiguo fueron inscritos**.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) para el predio con **FMI 170-26063**, en el que



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras

/agenciatierrez

/AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>



conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titula derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Los anteriores documentos se constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío de la Nación (por tanto, imprescriptible) o de uno de naturaleza privada. En esa línea, se insta al Despacho a requerir directamente a la ORIP celeridad en su respuesta, en tanto el pronunciamiento de fondo respecto de la naturaleza jurídica del predio a usucapir depende de los insumos mencionados.

Si el Despacho cuenta con los documentos requeridos, agradecemos allegarlos a la Entidad citando el número de este oficio.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: María Acosta, Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, convenio FAO-ANT
Anexos: Copia del radicado No. 20213101634481



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 02/12/2021 **Hora:** 05:10 PM **No. Consulta:** 283055588
N° Matrícula Inmobiliaria: 170-26063 **Referencia Catastral:** 257770001000000060116000000000
Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:** 25777000100060116000
Municipio: SUPATA **Cédula Catastral:**
Vereda: PROVIDENCIA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE DE TERRENO OCHO

Direcciones Anteriores:

Determinación: **Destinación económica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 18/12/1998 **Tipo de Instrumento:** SENTENCIA

Fecha de Instrumento: 27/02/1998

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
3156569	CÉDULA CIUDADANÍA	JOSE OCTAVIO MONTAÑO GONZALEZ	

Complementaciones

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE CENEN MORENO MAHECHA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA DE TRES PORCIONES ASI: LA PRIMERA, POR COMPRA A NI COLAS VELASQSUEZ, SEGUN ESCRITURA NO 506 DE SEPTIEMBRE 22 DE 1.949 DE LA NOTARIA DE LA VEGA; LA SEGUNDA, DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ANA LETI CIA VELOSA, POR COMPRA A JACINTO MORENO, SEGUN ESCRITURA NO 446 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.950 DE LA NOTARIA DE LA VEGA Y LA TERCERA, POR COMPRA A MARCO ANTONIO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA NO 852 DE OCTUBRE 9 DE 1.964 DE LA NOTARIA DE LA VEGA.

Cabidad y Linderos

INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VERDA PROVIDENCIA, CON EXTENSION APROXIMADA DE TRES (3) HECTAREAS.- VER LIN DEROS EN LA PARTICION, APROBADA MEDIANTE SENTENCIA NO 008 DE FEBRERO 27 DE 1.998 DE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DE CRETO LEY 1711 DE 1.984.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	1	02151			LO SOBREBORRADO ANOTACION No 001 SI VALE ART. 35 DECTO. LEY 1250/70.	

0	1	14/11/2010	2010-170-3-23	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
0	2	21/12/2015	ICARE-2015	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 02/12/2021
 Hora: 05:10 PM
 No. Consulta: 283055765
 No. Matricula Inmobiliaria: 170-26063
 Referencia Catastral: 257770001000000060116000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol			
Lista			
	ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-12-1998 Radicación: 02151 Doc: SENTENCIA 008 DEL 1998-12-27 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PACHO VALOR ACTO: \$4.900.000 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS. (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: MORENO MAHECHA CENEN A: VELOSA ANA LETICIA X		
	ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2011 Doc: ESCRITURA 0289 DEL 2006-08-09 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO. VALOR ACTO: \$10.400.000 ESPECIFICACION: 0339 CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES. (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: VELOZA DE MORENO ANA LETICIA A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP ISA		
	ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-07-2010 Radicación: 2010-170-6-1109 Doc: ESCRITURA 249 DEL 2010-06-05 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$1.000.000 ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: MORENO LOPEZ CARLOS ANDRES CC 1079232267 A: MORENO VELOZA FANNY CC 20970734 I A: FANDIÑO OLARTE LEONIDAS CC 7276257 I		

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-2012 Radicación: 2012-170-6-734
Doc: ESCRITURA 023 DEL 2012-02-08 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$1.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO VELOZA LUIS ALFREDO CC 3190250
A: BRAVO MARLENIS CC 31926621 I

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-170-6-1223
Doc: ESCRITURA 261 DEL 2013-06-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$3.500.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FANDIÑO OLARTE LEONIDAS CC 7276257
A: RINCON RUBIO CESAR AUGUSTO CC 19328948 I
A: MOLANO PATARROYO ROSALBA CC 41543709 I

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-10-2019 Radicación: 2019-170-6-2118
Doc: ESCRITURA 293 DEL 2019-09-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$10.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MORENO LUZ MIRYAM CC 20971164
DE: MORENO MORENO GERMAN CC 79458788
DE: ALFONSO MORENO CRISTIAN DANILO CC 1079233559
DE: MORENO REYES DURLEY SULAY CC 1073171982
DE: MORENO MORENO PAOLA EMILCE CC 20971643
DE: MORENO MORENO RUDY ALEJANDRA CC 1016056092
DE: MORENO MORENO ZANDRA CC 20971405
A: GUZMAN SANTOS ERLEY CC 20461885 I
A: MORENO MORENO ALBERTO ISAIAS CC 79151369 I

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-170-6-92
Doc: ESCRITURA 312-20 DEL 2020-11-10 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$7.500.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES 50% (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MORENO ALBERTO ISAIAS CC 79151369
A: MONTAÑO GONZALEZ JOSE OCTAVIO CC 3156569 I

	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSION	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

ANÁLISIS PREDIAL
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: SUPATÁ
DIRECCIÓN CATASTRAL: LOTE DE TERRENO OCHO
RADICADO: 20216200959172
FOLIO DE MATRÍCULA: 170-26063
NÚMERO CATASTRAL: 25777000100000006011600000000

Se realizó el análisis predial conforme a los identificadores prediales: dirección **LOTE DE TERRENO OCHO**, y la cedula catastral **25777000100000006011600000000**, asociados en el oficio No. **20216200959172**, los cuales, corresponden a un predio ubicado en el municipio de **SUPATÁ (CUNDINAMARCA)** Se realizó la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) considerando los datos fundamentales FMI 170-26063 y cedula catastral, encontrando el predio en estudio con presunto propietario a **JOSE OCTAVIO MONTAÑO GONZALEZ** con cedula 3.156.569 Y una cabida y linderos **"INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VERDA PROVIDENCIA, CON EXTENSION APROXIMADA DE TRES (3) HÉCTAREAS.- VER LINDEROS EN LA PARTICION, APROBADA MEDIANTE SENTENCIA NO 008 DE FEBRERO 27 DE 1.998 DE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DE CRETO LEY 1711 DE 1.984."**

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad			
Fecha: 03/09/2021	Hora: 01:09 PM	No. Consulta: 264274776	
N° Matricula Inmobiliaria: 170-26063	Referencia Catastral: 25777000100000006011600000000		
Departamento: CUNDINAMARCA	Referencia Catastral Anterior: 25777000100000006000		
Municipio: SUPATÁ	Cedula Catastral:		
Vereda: PROVIDENCIA	Nupre:		
Dirección Actual del Inmueble: LOTE DE TERRENO OCHO			
Direcciones Anteriores:			
Determinación:	Destinación económica:	Modalidad:	
Fecha de Apertura del Folio: 18/12/1998	Tipo de Instrumento: SENTENCIA	Fecha de Instrumento: 27/02/1998	
Estado Folio: ACTIVO			
Matricula(s) Matriz:			
Matricula(s) Derivada(s):			
Tipo de Predio: 5			
Alertas en protección, restitución y formalización			
[Barra de alerta]			
Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales			
[Barra de alerta]			
ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Propietarios			
IDENTIFICACION DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRES APELLIDOS (RAZON SOCIAL)	PARTICIPACION
3156569	CEDULA CIUDADANIA	JOSE OCTAVIO MONTAÑO GONZALEZ	
Complementaciones			
COMPLEMENTACION DE LA TRADICION QUE CENEN MORENO MAHECHA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA DE TRES PORCIONES ASI LA PRIMERA POR COMPRA A NICOLAS VELASQUEZ SEGUN ESCRITURA NO 106 DE SEPTIEMBRE 22 DE 1949 DE LA NOTARIA DE LA VEGA LA SEGUNDA, DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ANA LETICIA VELOSA POR COMPRA A JACINTO MORENO SEGUN ESCRITURA NO 416 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1950 DE LA NOTARIA DE LA VEGA Y LA TERCERA POR COMPRA A MARCO ANTONIO GONZALEZ SEGUN ESCRITURA NO 892 DE OCTUBRE 9 DE 1964 DE LA NOTARIA DE LA VEGA			
Cabida y Linderos			
INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA VERDA PROVIDENCIA CON EXTENSION APROXIMADA DE TRES (3) HECTAREAS VER LINDEROS EN LA PARTICION APROBADA MEDIANTE SENTENCIA NO 008 DE FEBRERO 27 DE 1998 DE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DE CRETO LEY 1711 DE 1984			

Corresponde a la consulta en plataforma VUR considerando el FMI 170-26063

<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal%2FPantallasVUR%2F%23%2F%3Ftipo%3DdatosBasicosTierras>

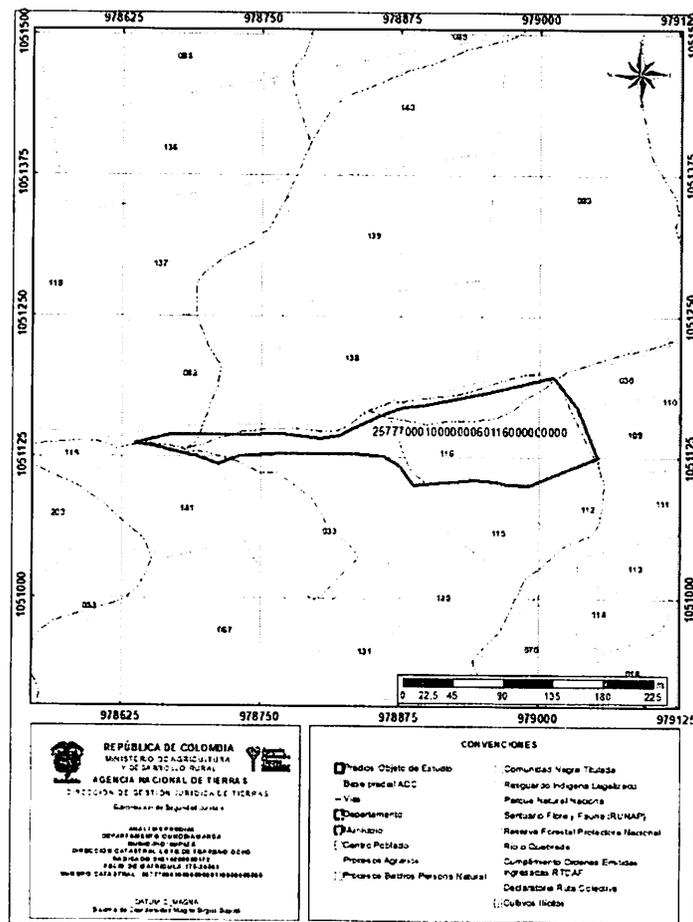


	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

A través de la Resolución 727 de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) habilitó al departamento de Cundinamarca como gestor catastral, por tanto, no se cuenta con acceso a la información alfanumérica R1 Y R2 para municipio de SUPATÁ; no obstante, se realiza la localización por la información catastral consultada en la base de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca (ACC) con vigencia 2021-04.

Posteriormente se procedió a realizar la ubicación del predio de interés en las bases de datos cartográficas de la Agencia Catastral de Cundinamarca ACC, encontrándose que el predio en análisis se encuentra incorporado dentro de la cartografía perteneciente a la categoría Rural del municipio de SUPATÁ con la cedula catastral 2577700010000006011600000000.

Esto se muestra de mejor manera a continuación:



Corresponde a la ubicación del predio de interés con dirección: **LOTE DE TERRENO OCHO**
 Fuente: Elaboración propia a partir de información Agencia Catastral de Cundinamarca ACC.

De esta última labor, se puede apreciar que la forma del predio en discusión corresponde con la que se muestra en los anexos del oficio en estudio. Adicionalmente, se puede apreciar que la cedula catastral del predio asignada por Agencia Catastral de Cundinamarca ACC es la cedula 2577700010000006011600000000, la cual, permite evidenciar según su codificación que el predio presuntamente se encuentra ubicado sobre suelo RURAL del municipio de Supatá-Cundinamarca.



	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

Por otra parte, en lo que compete a la consulta de la información alfanumérica solicitada en el radicado en análisis, es importante resaltar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–, mediante la Resolución No. Resolución 727 de 2020, le concedió a la Agencia Catastral de Cundinamarca la oportunidad de habilitarse para la prestación del servicio de Gestión Catastral, lo que según la misma entidad le permite a esta disponer de recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y logísticos para avanzar con varios de los propósitos del Catastro con enfoque Multipropósito, como es el apoyo a los procesos de ordenamiento del territorio, el desarrollo de la infraestructura, la gestión de los recursos ambientales, el análisis de tenencia de la tierra y el fortalecimiento fiscal, de los 71 municipios de su jurisdicción. En consecuencia, NO fue posible realizar la consulta de la información solicitada pues como ya se dijo es la entidad Agencia Catastral de Cundinamarca, la responsable y competente de la misma.

Finalmente, se realizó el cruce espacial con las capas¹ de restricciones y condicionantes; NO evidenciando sobreposiciones totales o parciales con zonas de afectaciones especiales o que haga parte de un proceso agrario o de titulación de baldíos. Se aclara que, la gestión de bienes baldíos ubicados sobre suelo Urbano corresponde a los diferentes municipios, la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia únicamente sobre bienes baldíos ubicados en suelo RURAL.

CATEGORÍA	SI	NO
COMUNIDAD NEGRA TITULADA		X
RESGUARDO INDÍGENA CONSTITUIDO		X
PARQUE NATURAL NACIONAL		X
PARQUE NATURAL REGIONAL		X
RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL		X
RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL		X
CUERPOS DE AGUA (LAGUNA, CIÉNAGA, DRENAJE DOBLE, HUMEDAL)		X
SOLICITUDES UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS		X
DECLARATORIA DE RUTA COLECTIVA		X
CULTIVOS ILÍCITOS		X
PROCESOS AGRARIOS		X
PROCESOS TITULACIÓN DE BALDÍOS		X

Por lo anterior, se sugiere solicitar la información mencionada en el oficio de interés a la entidad competente, es decir, la Agencia Catastral de Cundinamarca ACC en relación a la información alfanumérica catastral del predio objeto de estudio para que de ser necesario sea adjunta a esta solicitud y se pueda dar una respuesta más completa.

ELABORÓ: ING. CATASTRAL Y GEODESTA JOSE RICARDO CASTILLO CAICEDO
REVISÓ: ING. CATASTRAL Y GEODESTA HAROLD WILSON PEÑA

¹ Para los procesos de formalización se tienen las siguientes restricciones y condicionantes: LEY 70 DE 1993, COMUNIDAD NEGRA TITULADA, RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS (CPNC - decreto 2164/95 - Ley 160/94), PARQUE NATURAL NACIONAL (áreas naturales únicas, santuarios de fauna - RUNAP, santuarios de flora - RUNAP, santuarios de fauna y flora - RUNAP, vía parque - RUNAP), PARQUE NATURAL REGIONAL, RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL, RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL, CUERPOS DE AGUA (laguna, ciénaga, drenaje doble, humedal), SOLICITUDES URT (órdenes emitidas ingresadas al RTDAF, condicionante las solicitudes con sentencia o en trámite judicial), DECLARATORIA DE RUTA COLECTIVA Y CULTIVOS ILÍCITOS.

